

RECIBIDO: La anterior demanda se recibe hoy dieciocho (18) de diciembre de 2020, procedente de la oficina judicial de los juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2020-00541, Pasa a despacho del señor juez para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 3 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICACION Nro. 2020-00541

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE
UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIBERTO DE JESUS
JIMENEZ FRANCO
DEMANDADO: SEBASTIAN MUÑOZ CARVAJAL**

A Despacho para resolver se encuentra la demanda de la referencia, sobre lo cual el Juzgado,

C O N S I D E R A:

Al revisar detenidamente el libelo demandatorio y sus anexos, se evidencia que no fue allegado el título valor (letra de cambio), que es la base de recaudo ejecutivo en este asunto, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso de EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA promovida mediante apoderado judicial por ELIBERTO DE JESUS JIMENEZ FRANCO en contra de SEBASTIAN MUÑOZ CARVAJAL, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso y de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente.-

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo (Artículo 90 del Código General del Proceso).

TERCERO: Reconocer personería al Doctor ANDRES FELIPE RAMIREZ CEBALLOS, para los efectos a los que se contrae el presente auto.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
5 DE FEBRERO DE 2020



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057f565c039554e8a94cb6a1cd91666add5a193953d6cd03abf92eabd3da685d

Documento generado en 04/02/2021 11:32:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>